



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015-608

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/598 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2017, QUE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 12 OCT 2017

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, Resolución N° 1.600, de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/011, del 19 de mayo de 2017, N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta N° 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/598 de fecha 04 de octubre de 2017, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, aprobó contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la coordinación provincial de Osorno.

2.- Que, el Resuelvo N° 2, de dicha Resolución Exenta, contiene un error de copia en cuanto a la imputación, lo cual debe ser enmendado.

3.- Que, el Art. 62 de la Ley N° 19880 señala: *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

4.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE Resolución Exenta N° 015/598 de fecha 04 de octubre de 2017 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

RESUELVO

2° IMPUTESE el gasto al Subtitulo 22, Ítem 09, Asignación 002 Arriendo, Subtitulo 22, Ítem 05, Asignación 001, Asignación 002 Electricidad y Agua, Programa 01 del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DEBE DECIR:

2° IMPUTESE el gasto al Subtitulo 22, Ítem 09, Asignación 002 Arriendo, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. En todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/598 de fecha 04 de octubre de 2017, de la Dirección Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Los Lagos, la cual aprobó el contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la coordinación provincial de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/NRE/MFR/ESM/RSC/rsc

Distribución

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Subdirección de Asesoría Jurídica

Oficina de partes